

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y veinte días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 Septiembre 1906.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 55 de la ley orgánica Provincial vigente, aclarado por el 4.º del Real decreto de 19 de Junio de 1900, y en uso de las facultades que me concede el 62 de la misma, he dispuesto convocar a la Diputación para las dieciséis del día 1.º de Octubre próximo, a fin de que celebre las sesiones del segundo período semestral del corriente año.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Diputados y a los efectos legales.

Zaragoza 20 de Septiembre de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demas Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y captura del soldado desertor, por segunda vez, del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, Juan Iranzo Martín, de veintidós años de edad, soltero, un metro 657 milímetros de estatura. Caso de ser habido darán cuenta a este Gobierno.

Zaragoza 20 de Septiembre de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio de subasta.

D. Fernando Saura y Ugarte, Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta oficina por virtud de aprehensión practicada por la fuerza de Carabineros, de 16 litros de aguardiente, en acuerdo tomado por la Junta administrativa celebrada con este motivo el día 29 de Agosto de 1906, se ha dispuesto dejar afectada aquella mercancía a las responsabilidades que resultan y en su consecuencia, sacar a tercera subasta dichos efectos, valorados en la forma siguiente: 16 litros de aguardiente anisado de 42º, a 0'15 uno: 2'40 pesetas.

Una Damajuana, envase del anterior, 0'25. Total. 2'65 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 8 de

Octubre, á las once de la mañana y en los locales de mi despacho oficial, calle de la Morería, número 3, advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que hago público para conocimiento de cuantos deseen concurrir á dicho acto.

Asimismo hago saber: Que habiendo quedado la tercera subasta para la venta de 35 litros de aguardiente anisado de 45°, se ha practicado la correspondiente retasa, á cuyo tipo se saca á cuarta subasta, valorándolos en la forma siguiente:

35 litros de aguardiente anisado de 45°, á 0'25 uno: 8'75 pesetas.

3 barriles envase del anterior, á 0'50 uno: 1'50 pesetas. Total: 10'25 pesetas.

De igual modo y en virtud de haber quedado desierta la tercera subasta para la venta de 37 litros de aguardiente anisado de 35°, se ha practicado la correspondiente retasa, á cuyo tipo se saca á cuarta subasta, bajo la siguiente valoración:

37 litros de aguardiente anisado de 35°, á 0'35 uno: 12'95 pesetas.

Un barril, envase del anterior, á 1'50' 1'50 pesetas. Total: 14'45 pesetas.

Debiendo celebrarse dichas subastas el mismo día 8 de Octubre, á las once de su mañana y en los locales de mi despacho oficial, en la mencionada calle; advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen concurrir á dicho acto.

Zaragoza 19 de Septiembre de 1906.—Fernando Saura.

SECCION QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Por el presente edicto se anuncia el cese de don Luis Pascual de Gállego, en el cargo de Procurador de los Tribunales de esta ciudad, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, dentro del término de seis meses, de conformidad á lo dispuesto en el art. 884 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Zaragoza 18 de Septiembre de 1906.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque administrativo de suministro de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 3 de Octubre próximo, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque administrativo de suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada limpia superior, peja de pienso y carbón cok, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento es-

tarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á trece, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 19 de Septiembre de 1906.—Carlos León.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 8 de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de efectos de correajes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza, que componen el séptimo tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Zaragoza 19 de Septiembre de 1906.—El Comandante Subinspector, Ricardo Morgán.

SECCION SEXTA

Intentados sin efecto los encabezamientos generales para cubrir el cupo de consumos de este pueblo, en el año próximo de 1907, se anuncia en pública subasta de los derechos sobre todas las especies que comprende la tarifa oficial, por un período de uno á cinco años, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 30 de los corrientes, á la hora de las diez. Si no diese resultado se anuncia nueva subasta para el día 10 de Octubre, en el mismo local y hora, sólo por tiempo de un año. Si no se hubiesen presentado proposiciones, se verificará el arriendo á la exclusiva de los derechos sobre las especies de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 21 y 31 de Octubre y 10 de Noviembre próximos, todas á la hora de las diez en la Sala Consistorial.

Las condiciones y tipo que han de servir de bases en todas las subastas, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría municipal.

Maleján 18 de Septiembre de 1906.—El Alcalde Mariano Murillo.

Por tiempo de quince días, á contar desde la fecha, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, el presupuesto ordinario de este pueblo formado para el año próximo de 1907.

Maleján 18 de Septiembre de 1906.—El Alcalde Mariano Murillo.

Por terminación del contrato se halla vacante el titular de Médico de este Ayuntamiento desde el día 1.º de Octubre próximo viiente, con la dotación anual de 530 pesetas por la beneficencia, lo que producen las igualas de 170 vecinos por dientes á razón de 10 pesetas cada uno.

Las solicitudes debidamente documentadas, se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 26 del actual en que se ha de proveer.

Campillo de Aragón á 15 de Septiembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Juan Pablo Pérez.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, no obstante haber sido invitadas al objeto todas aquellas personas declaradas agremiales, para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1907, se ha acordado anunciar el arriendo en pública subasta, á venta libre, de todas las especies por un período de tres años, bajo el tipo en alza de 23.638 pesetas 30 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 29 del actual, á la hora de las diez.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Belchite 18 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Sala.—El Secretario, Antonio Gómez.

La titular de Medicina y Cirugía de esta villa se halla vacante por terminación del contrato; su dotación consiste en 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, 750 pesetas, también por trimestres vencidos de la Sociedad de Labradores y 1.250 pesetas que ascienden las iguales con los vecinos pudientes, según lo que se facilitará al agraciado.

Las solicitudes debidamente documentadas, se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 28 del actual para que se proveerá.

Acinacorba 17 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Cabeza.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo: dotada con 500 pesetas por beneficencia y las iguales con 250 vecinos.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 26 del actual.

El Burgo de Ebro 17 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Lobera.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Profesor Veterinario de este pueblo: la dotación consiste en 100 pesetas gremiales, más lo que produzcan las iguales de 100 caballerías mayores y 25 menores que el agraciado podrá contratar con los vecinos.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán á esta Alcaldía, hasta el 29 del actual, en que se proveerá.

En Tudela 17 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Aznar.—D. S. O., Manuel París, Secretario.

A los efectos reglamentarios y por término de cinco días, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado para el año 1907.

Daroca 18 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Alejandro Jimeno.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus re-

cargos en el próximo año de 1907, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 26 del corriente y hora de las diez, en la Casa Consistorial; si ésta no diese resultado tendrá lugar la segunda el día 7 del próximo mes de Octubre, y si tampoco tuviese efecto, se celebrará el arriendo á la exclusiva por un año en los días 17 y 25 de Octubre y el 9 de Noviembre siguiente, todo con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torralba de Ribota 16 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Ramón Júlvez.—D. S. O., Dionisio Nuez, Secretario.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos para el año próximo de 1907, y acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas las especies, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se celebrará la primera subasta el día 21 del mes actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial; si no hubiere licitador, se celebrará una segunda el día 1.º de Octubre próximo, y si tampoco ofreciere resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos, cuyas subastas se verificarán los días 10, 20 y 30 de Octubre en iguales horas y punto designado.

Orés 18 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Esteban Laborda.—El Secretario, Manuel Longás.

Habiendo sido creada en este pueblo la plaza de Practicante en cirugía, se anuncia por término de ocho días, para presentar solicitudes ante esta Alcaldía; advirtiéndose que no será válida si no se acompaña á la misma el título correspondiente, debiendo advertir que su dotación consiste en 178 pesetas por beneficencia, pagadas por anualidades vencidas del presupuesto municipal y la conducción libre y particular con los vecinos por cuenta del agraciado.

San Mateo de Gállego 18 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Rafael Gandó.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1907, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado el arriendo, en las siguientes subastas:

Para el arriendo á venta libre.

La primera subasta, el día 27 del actual, por término de uno á cinco años.

La segunda, el día 4 de Octubre, por un año.

Para el arriendo por un año á la exclusiva.

La primera subasta, el día 12 de Octubre.

La segunda ídem, el 20 de ídem.

La tercera ídem, el 29 de ídem.

Las subastas tendrán lugar en el local de la Casa Consistorial, á las diez, con arreglo al Reglamento y á las condiciones establecidas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayun-

tamiento; advirtiendo que si alguna subasta diera resultado, no se celebrarán las siguientes.

San Matéo 17 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Rafael Gandó.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Veterinaria de este pueblo, dotada con 125 pesetas anuales.

Las solicitudes, debidamente documentadas, habrán de presentarse en esta Alcaldía por término de ocho días, transcurridos los cuales se proveerá.

Alhama 19 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Félix Tarodo.

Queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento y á los efectos reglamentarios, el presupuesto municipal ordinario para 1907.

Undués Pintano 15 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Nicolás Sola.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para hacer efectivos los cupos de consumos y sus recargos en el año 1907, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, y en su defecto, el de la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos, en la Casa Consistorial y hora de las diez, en los días siguientes: A venta libre el 25 del corriente y 5 de Octubre próximo. A la exclusiva, el 13, 21 y 29 del referido Octubre.

Los pliegos de condiciones, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y se hace presente que no tendrán lugar las subastas siguientes á la que surta efecto.

Lechón 15 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, P. O., Higinio Andrés, Secretario.

Habiéndose ausentado de su propio domicilio el vecino de esta villa Agustín Tajada Aranda, ignorándose su paradero, de las señas siguientes: edad 44 años, estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, ojos garzos, barba clara, color sano.

Señas particulares.

Una cicatriz del tamaño de una moneda de diez céntimos en la parte posterior de la cabeza; y en virtud de haber dejado á su mujer y un hijo en el mayor abandono, ruego y suplico á las Autoridades tanto civiles como militares procuren averiguar su residencia, y caso afirmativo den conocimiento á esta Alcaldía.

Torralba de los Frailes 17 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Acero.

La plaza de Inspector de carnes de este pueblo se halla vacante por haberse trasladado el Sr. Veterinario que la desempeñaba á otro punto: su dotación consiste en 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Tiempo para solicitarla hasta el 1.º de Octubre próximo, en cuyo día se proveerá.

El agraciado podrá contratar la Veterinaria y herrado con los propietarios de caballerías, la primera á razón de diez almudes de trigo por cabeza, tanto mayores como menores, y el segundo á precio arreglado, contándose en la actualidad sobre 316 cabezas; haciéndose presente que este pueblo es de

paso por hallarse situado en la carretera de Cinco Villas.

Castiliscar 20 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Soteras.

D. Gregorio de Fuentes Trueba, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Longás;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1907, y aprobado por el Ayuntamiento y Junta, resulta un déficit de 1.972'68 pesetas, y para cubrirlo acordóse la imposición de un impuesto sobre las especies no tarifadas de paja y leña con arreglo á la siguiente tarifa:

| Artículos. | Unidades. | Precio medio. | Arbitrio | Consumo calculado. | PRODUCTO anual |
|------------|-----------|---------------|-----------|--------------------|----------------|
| | Kilogs. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Kilogramos | Pts. Cts. |
| Paja..... | 100 | 2 | 0'02 | 49.317 | 986'34 |
| Leña..... | 100 | 2 | 0'02 | 49.317 | 986'34 |
| TOTAL..... | | | | | 1.972'68 |

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Longás, á quince de Septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, Gregorio de Fuentes.—Visto bueno.—El Alcalde, Domingo Berges.

No habiendo producido efecto los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos para el año 1907, el Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado el arriendo á venta libre, por el término de tres años, de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al citado impuesto, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 25 del actual, de diez á doce, y de no causar efecto, se verificará la segunda el día 4 del próximo Octubre, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado á la primera por término de un año.

Si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 11, 18 y 25 del citado mes de Octubre, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto.

Iserre 16 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Labay.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenada Josefa Nebra Pérez, en causa criminal, seguida contra la misma y otro sobre falsedad y estafa, tengo acordada la venta en pública subasta de la porción in-

divisa correspondiente á dicha Nebra, en las fincas siguientes, sitas en la villa de Alhama:

1.º La cuarta parte indivisa de un campo regadío, que todo cabe hanegada y media, ó sean dieciocho áreas y nueve centiáreas, en las Bodegas; lindante al Norte con río Jalón, al Sur con acequia, al Este con campo de Juan Tarodo y al Oeste con otro de Vicente Arcos: justipreciada dicha cuarta parte en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

2.º La cuarta parte indivisa de un prado regadío, de hanegada y media, ó sean dieciocho áreas y nueve centiáreas, en Carracetina; lindante al Norte con brazal, al Sur con campo de Wenceslao Martínez, al Este con otro del mismo: justipreciada dicha cuarta parte en cien pesetas.

3.º La cuarta parte indivisa de un yermo secano, de una yugada, ó sean treinta y ocho áreas y catorce centiáreas, en Valdeaparició; lindante al Norte con monte común, al Sur con albar de Félix Vicioso, al Este con otro campo de Ignacio Mateo y al Oeste con monte común: justipreciada en diez pesetas.

4.º La cuarta parte indivisa de otro yermo de dos yugadas, ó sean setenta y seis áreas y veintiocho centiáreas, en Fuentelices; lindante al Norte con albar de Jacinto Pérez, al Sur con viña de Manuel Pérez, al Este con viña de Polonio Pérez y al Oeste con barranco: justipreciada en veinte pesetas.

5.º La cuarta parte indivisa de un albar, de una yugada, ó sean treinta y ocho áreas y catorce centiáreas, en Valdearenas; lindante al Norte con camino de herederos, al Sur y Este con barranco y al Oeste con monte común: justipreciada en diez pesetas; y

6.º La cuarta parte indivisa de una casa con bodegón y cuadra, en la calle de Antonio Pérez, de dicha villa de Alhama; lindante por derecha y espalda con monte común y por la izquierda con camino de la Fuente de la Teja: estimada dicha cuarta parte en trescientas cincuenta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado (Democracia, sesenta y cuatro) y en el de la villa de Ateca simultáneamente, el día diez de Octubre próximo, á las once, siendo de advertir:

1.º Que de las referidas fincas no existen títulos de propiedad ni se ha suplido previamente en los autos la falta de titulación.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que por ser esta la tercera subasta, se anuncia sin sujeción á tipo, pudiendo hacerse las proposiciones á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á catorce de Septiembre de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—Luis Moliner.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que se sacan

á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los géneros y efectos que constituyen el activo de la quiebra del comerciante D. Modesto Arcas, que durante los ocho días hábiles consecutivos á la publicación de este anuncio se hallarán de manifiesto en el local donde están depositados, calle del Cinegio, número tres, planta baja, para que puedan ser examinados por el público interesado en adquirirlos.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en ella deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del lote ó lotes al que se pretenda hacer postura.

2.ª Que las proposiciones habrán de hacerse por la totalidad de los géneros que se sacan á subasta ó por lotes según se hallan clasificados los efectos de la quiebra y cuyo detalle podrá conocer quien lo desee en la Escribanía del que refrenda.

Y 3.ª Que será preferido el postor por la totalidad é integridad de los lotes en igualdad de postura respecto á cada uno de ellos á cualquier otro que haga licitación á varios ó á uno sólo de los lotes.

Dado en Zaragoza á siete de Septiembre de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso León Eduardo Molló y Blasco, de veintitrés años, soltero, cerrajero, hijo de Ramón y María, natural de Barcelona, vecino de Madrid, habitante plaza de Granada, número tres, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción, de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Barcelona, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevar á efecto lo ordenado por la Superioridad en el auto de seis de Junio último, dictado en la causa que contra el mismo y otro se sigue, sobre estafa por viajar en ferro-carril sin billete; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la nación y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Alfonso León Eduardo Molló y Blasco, cuya prisión está decretada y caso de ser habido, se le traslade con las seguridades debidas á las cárceles de este partido, como preso comunicado, á mi disposición.

Dado en Zaragoza á dieciocho de Septiembre de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—P. H., Fausto Arnal.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria, y como compren-

dido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Escudero Rubio, de veintiocho á treinta años de edad, casado con Maximina N., que es de un pueblo de la provincia de Cuenca, moreno, de estatura más bien alto que bajo, ojos negros y barba poblada del mismo color, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Cuenca, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por ante la actuación del que refrenda, sobre estafa de dinero; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades del reino, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Mariano Escudero, y caso de ser habido, dispongan su traslación con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital, á disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión.

Dada en Zaragoza á once de Septiembre de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—Luis Moliner.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias sumariales instruidas en causa sobre hurto de un reloj de bolsillo á Antonio Alonso Martínez, que habitó en esta ciudad, calle de las Armas, número ciento veintituno, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se le cite por la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, en término de quinto día, con el fin de ampliarle la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza quince de Septiembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Luis Moliner.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada con esta fecha en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden procedente de causa sobre atentado y delitos relativos al libre ejercicio de cultos, contra Joaquín Blasco Gutiérrez y once más, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á Francisco Fernández, que tuvo su domicilio Agustina de Aragón, cuatro, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad los días uno, dos y tres de Octubre próximo, á las diez, á la vista en juicio oral y público de la referida causa, previniéndole que si así no lo hace, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza diecisiete de Septiembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Zacarías Mariano Algar Santaacruz, de diecinueve años, soltero, pintor y torero, hijo de Manuel y Genoveva, natural de Villanueva de Gállego, domiciliado en esta capital, Agustinos, cuatro, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa por viajar sin billete en el tren; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza quince de Septiembre de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de costas en los autos de concurso voluntario de acreedores de don Santiago Azara Sieso, he acordado proceder á la venta en pública subasta, de los siguientes bienes inmuebles:

1.º Un campo, sito en el término de Lecifena, partida de Fernando, destinado al cultivo de cereales de invierno, año y vez; su cabida calculada es de tres hectáreas, cuarenta y tres áreas y veintiséis centiáreas, igual á seis cahíces de la medida local: tasado en mil trescientas pesetas.

2.º Un campo viña, en el mismo término, partida de las Viñas Bajas, su cabida setenta y siete áreas y cuarenta y una centiáreas: tasado en setecientas cincuenta pesetas.

3.º Un campo en el mismo término, partida de Varenán, destinado al cultivo de cereales de invierno, año y vez; su cabida calculada cuatro hectáreas, veintinueve áreas y siete centiáreas, ó sea siete cahíces y cuatro hanegas: tasado en mil quinientas cincuenta pesetas.

4.º Otro campo, de tierra blanca, en el mismo término y partido de Villatuerta, su cabida calculada de tres hectáreas, cuarenta y tres áreas y veintiséis centiáreas, equivalentes á seis cahíces: tasado en mil doscientas veinte pesetas.

5.º Una era con pajar y casales, hoy un campo secano, todo ello de superficie aproximada, de diecisiete áreas y veintiuna centiáreas, equivalentes á un cahíz; sirve de divisoria entre el campo era y los casales un edificio pajar con un pequeño granero.

ro y cuadra, de treinta y un metros de largo todo él por siete cincuenta de ancho. La superficie aproximada del casal es de sesenta y siete áreas y noventa y tres centiáreas. Los casales se encuentran cerrados en todo su perímetro de pared de piedra sentada con barro, teniendo acceso al camino de herederos con una puerta al extremo Sur; el pajar está todo construido con piedra lisa sentada con yeso, zaboyadas las juntas en su interior y con cubierta á doble vertiente de teja entera, con puerta en el centro, á la era y adosado al mismo formando un sólo cuerpo, y de la misma altura está la cuadra con granero encima y puerta independiente con ventanas, y con un pesebre descubierto, adosado á la pared del Norte y frente á un pozo de agua viva situado en un ángulo que divide en la pared la era y casales con la medianería de Francisco Serrano. La era se halla cercada de pared como la anterior, en las confrontaciones con el camino de herederos y con el antes dicho Serrano, y al Este abierta y con comunicación con un campo de D. Santiago Azara, situado más alto que ésta y que también está cercado de tapias. El valor de esta finca, teniendo en cuenta el perito sus diferentes aplicaciones, proximidad, extensión, construcciones y demás pormenores, deducida la contribución, es de cinco mil trescientas pesetas.

6.º Un campo, en el mismo término de Lecién, partida de los Alteros, de superficie calculada de una hectárea, cuarenta y tres áreas y dos centiáreas, ó sean dos cahíces y cuatro hanegas: tasado como terreno para pastos en ciento cincuenta pesetas.

7.º Otro campo viña, en el mismo término, partida Viñas de Enmedio, de superficie calculada cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas, igual á seis hanegas: tasado en seiscientos veinte pesetas.

8.º Otro campo, en el mismo término, partida de Puymolinos, destinado al cultivo de cereales, de cabida calculada de seis hectáreas y setenta y cinco centiáreas, ó sean diez cahíces y cuatro hanegas: tasado en mil ochocientas cincuenta pesetas.

9.º Una paridera de encerrar ganado, en el mismo término y partida de Val de los Huertos, situada en monte común, con cabaña de pastores: tasada, teniendo en cuenta el estado de sus fábricas por el aprovechamiento de que es susceptible por su proximidad á buenos pastos ó sea la Val, en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

10. Una era, con pajar, de un solo piso, en el mismo pueblo de Lecién, y su partida de Trás la Iglesia: tasada, considerando como solar á edificar por encontrarse inmediata á la Iglesia, en mil cien pesetas.

11. Un campo, en el mismo término, partida de la Valla Alta, de superficie calculada dos hectáreas, veintiocho áreas y ochenta y cuatro centiáreas, ó sean cuatro cahíces: tasado en mil quinientas cincuenta pesetas.

12. Otro campo, en el mismo término, partida de Charrines, de superficie calculada dos hectáreas, veintiocho áreas y ochenta y cuatro centiáreas ó sean cuatro cahíces: tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

13. Otro campo, en el mismo término, y su

partida El Saso, de cabida aproximada seis hectáreas, setenta y dos áreas y diez centiáreas, ó sean diez cahíces: tasado en novecientas cincuenta pesetas.

14. Una caseta de un solo piso, con cubierta á una vertiente, sita en el mismo pueblo, partida de Valsarre, á distancia de cinco kilómetros y próxima á un corral de encerrar ganado y á una finca de D. Santiago Azara: tasado en ciento veinte pesetas.

15. Un corral de encerrar ganado, en la partida de El Saso ó Torresuelo: tasado en mil pesetas.

16. Un campo de tierra blanca, en el mismo término de Lecién y partida de Puy las Planas, de cabida tres hectáreas, veintiocho áreas y noventa y cinco centiáreas, igual á cinco cahíces y seis hanegas: tasado en seiscientas cincuenta pesetas.

17. Un campo, en el mismo término, partida de Extramuros, de cuatro hectáreas, cuarenta y siete centiáreas, igual á siete cahíces: tasado en dos mil ciento cincuenta pesetas; y

18. Un campo, en la mitad del mismo, sito en la partida de La Valle: tasada dicha mitad en mil doscientas cincuenta pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día quince de Octubre próximo, á las diez de su mañana.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas á que hayan de hacer manda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en la escribanía del actuario se exhibirán hasta el día de la subasta en los hábiles y horas de nueve de la mañana á una de la tarde los antecedentes que en cuanto á las fincas que se subastan obran en autos correspondientes al indicado concurso.

Dado en Zaragoza á dieciocho de Septiembre de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—Ante mí, Manuel Serrano.

Borja.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto se cita á D.ª Aurora de Sola, cuya residencia se ignora, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado á ofrecerla el procedimiento en causa que se instruye sobre incendio de una casa y corrales en el término de Novillas, partida de «Ardachales» y con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja á diecisiete de Septiembre de mil novecientos seis.—Gregorio F. de Arnedo.—Por su mandado, Teodoro Lafuente.

Caspe.

D. Luis Blas Rivera, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria hago saber á los de

igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Pérez Centol, se instruye sumario por delito de robo de dinero en metálico contra Santiago Soler Jover, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala-audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho sujeto Santiago Soler Tover, de veintidós años, natural de Mequinenza, de donde es vecino, soltero, barbero, de un metro quinientos milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, color sano, algo moreno, nariz bastante achatada, barba afeitada y poco poblada, viste pantalón y chaleco de pana color azulado, camisa blanca con rayas grandes negras, gorra negra algo peluda, con visera de pasta, zapatos de lona color azulado, y como seña particular una cicatriz en el centro del labio superior en sentido vertical á éste que arranca desde la nariz.

Dada en Caspe á quince de Septiembre de mil novecientos seis.—Luis Blas Rivera.—P. S. M., Antonio Pérez.

Pamplona.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta capital, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento á una orden de la Superioridad dimanante de causa seguida sobre hurto contra Juan Flores Esparza y Juan Picón Moreno y otros, de dieciocho y dieciséis años de edad respectivamente, vecinos de esta localidad y cuya actual residencia de los mismos se ignora; se ha acordado citar á los mencionados Flores y Picón por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en el de la de Zaragoza, para que dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de que manifiesten si ratifican ó no el escrito de sus defensores y si se conforman con la pena que para cada uno de ellos solicita el Ministerio Fiscal; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Pamplona dieciséis de Septiembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Marcelino Ruiz de Simau.

JUZGADOS MUNICIPALES

Orés.

D. Antonio Berges Ojal, Juez municipal del pueblo de Orés;

Hago saber: Que presentado en este Juzgado un

expediente posesorio que se tramitó á petición de D. Justo Campos, para acreditar la posesión en que se halla entre otras, de las dos fincas, una urbana, correspondiente á una casa en el casco de la población, calle de Medio, número once, y otra finca rústica la cual es una cuarta parte, que fué indivisa de un corral, en la partida de Vatosal, términos también de este pueblo, cuyas fincas no se pudieron registrar por hallarse inscritas en el Registro, la una á favor de Juan Casabón, y la otra á favor de Isidra Garós Lacambra, he prevenido que se cite de comparecencia, á los que se estimen con algún derecho á las mismas en concepto de derechohabientes de los dichos Juan Casabón, primer marido de la Isidra Garós Lacambra y á los de la misma, señalándoles al efecto el término de ocho días.

A fin de que tenga efecto lo prevenido, expido la presente para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza en Orés á dieciocho de Septiembre de mil novecientos seis.—Antonio Berges.—El Secretario, Manuel Longás.

JUZGADOS MILITARES

Barcelona.

D. Ildefonso Sánchez Anitua, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, veintitrés de Caballería, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado de este regimiento José Masip de Gracia:

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al citado José Masip de Gracia, natural de Nonaspe, Juzgado de primera instancia de Caspe, provincia de Zaragoza, hijo de Andrés y Antonia, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio cuando vino al servicio bracero del campo, de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros de estatura y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería de la Barceloneta, de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á tres de Septiembre de mil novecientos seis.—Ildefonso Sánchez.